



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.440
6 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 440ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 14 de enero de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de los Estados Federados de Micronesia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de los Estados Federados de Micronesia (CRC/C/28/Add.5; HRI/CORE/1/Add.72; CRC/C/Q/M/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Ejima (Estados Federados de Micronesia) toma asiento a la mesa del Comité

2. La Sra. EEJIMA (Estados Federados de Micronesia) dice que los Estados Federados de Micronesia no se han convertido oficialmente en nación hasta 1986 y que son uno de los Miembros más recientes de las Naciones Unidas. La Convención sobre los Derechos del Niño fue el primer documento internacional al que se adhirieron, en 1993, y han tenido el honor de ser el primero de los países de las Islas del Pacífico en presentar el informe inicial.

3. Su Gobierno se enfrenta al reto de intentar aplicar la Convención a pesar de las graves limitaciones de recursos y de una situación socioeconómica difícil heredada de los tiempos coloniales. Al ser una de las entidades políticas más pobres de las llamadas Islas del Pacífico asociadas con los Estados Unidos, el país carece de infraestructura de servicios sociales y sufre un subdesarrollo crónico de la educación y la sanidad, con el mayor número mundial de casos de lepra y de carencia de vitamina A. La situación geográfica y demográfica del país complica aún más la aplicación de la Convención. La población de sólo 105.506 personas está repartida en islas alejadas, desperdigadas a lo ancho de 3 millones de km² y de tres zonas horarias. También se debe tener en cuenta la gran diversidad de culturas e idiomas.

4. Sin embargo, el Gobierno ha dado algunos pasos hacia la divulgación de la Convención, entre estos la creación de un Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia. Si bien este Consejo tiene que operar sin un presupuesto nacional, está consiguiendo fomentar la creación de consejos de asesoramiento análogos en los cuatro Estados, de los que tres ya tienen esos organismos, semejantes a organizaciones no gubernamentales. Otro aspecto positivo es que el Ministerio de Justicia de los Estados Federados de Micronesia está revisando leyes, reglamentos y normas de actuación con el fin de armonizarlas con la Convención.

5. Sin embargo, aún queda mucho por hacer antes de que el país pueda cumplir sus compromisos de conformidad con la Convención. En particular, se requieren más recursos para promover el apoyo popular a los derechos de los niños que, junto con sus madres, componen la mayor parte de la población del país. El Gobierno se esforzará en cumplir el principio de la Convención y promover el bienestar de los niños, su recurso más vulnerable y valioso.

6. El Sr. FULCI dice que el Comité comprende perfectamente las extremas dificultades del entorno en que opera el Gobierno. Se debe elogiar a los redactores del informe por haberse ajustado a las directrices del Comité y por la honradez con que han descrito las limitaciones de la aplicación de la Convención. El informe es a la vez global y claro, si bien los datos estadísticos no siempre están actualizados. Por ejemplo, los indicadores del párrafo 6 del informe sobre población, salud y educación datan de 1989.
7. Enunciando el gran número de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que todavía no ha ratificado el Estado Parte en cuestión, todos ellos con consecuencias directas sobre los derechos del niño, el Sr. Fulci pide que se detallen las medidas que toma el Gobierno para solucionar esta situación. Finalmente, querría saber qué medidas concretas se van a adoptar para aumentar la concienciación pública, en especial de los niños, acerca de los beneficios derivados de la Convención.
8. La Sra. SARDENBERG dice que el Comité agradece que el Gobierno haya hecho el importante gesto de presentar su informe con puntualidad, ya que el respeto al procedimiento de presentación de informes es una de las obligaciones del Estado Parte de conformidad con la Convención. Si bien se debe elogiar la franqueza del informe, éste presenta sin embargo cierto desequilibrio, en cuanto que ciertas partes son más informativas que otras. A juzgar por las claras discrepancias de tono y actitud, se pregunta si ha sido otro equipo el encargado de redactar las respuestas escritas a la lista de preguntas.
9. Agradecería más información acerca de las diferencias de desarrollo en los cuatro Estados de la Federación. El Comité también quisiera conocer más detalles sobre el sistema administrativo del país y su historia política reciente especialmente debido a ciertas aparentes incongruencias en las fechas mencionadas en relación con su independencia. En vista de que la responsabilidad de la defensa de la nación se ha delegado en los Estados Unidos, la Sra. Sardenberg querría saber cuál es el verdadero grado de autonomía en otros ámbitos.
10. El procedimiento de presentación de informes ofrece a los gobiernos la oportunidad de implicar a todos los sectores de la sociedad en la preparación del informe sobre su país y, así, impulsar los principios de la Convención. En consecuencia, pregunta si ha colaborado alguna organización no gubernamental en la elaboración del informe que está examinando el Comité.
11. La Sra. PALME dice que la escasez de la población sin duda limita el potencial de mercado del país, reduciendo la cifra de inversión extranjera disponible para el desarrollo. Teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Convención estipula que los Estados Partes "adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional", pregunta en qué medida afectarán a la aplicación a largo plazo del plan nacional de acción, al parecer en

proyecto, los cambios en la economía nacional resultantes de acuerdos con los Estados Unidos. A fin de cuentas, esos planes tienen como fin garantizar una estrategia a largo plazo en favor de los niños más centrada en los objetivos. También espera que la Convención se traducirá a los idiomas locales.

12. En el futuro, las organizaciones no gubernamentales deberán desempeñar un papel más activo, tanto en la elaboración de informes como en la colaboración en la aplicación y divulgación de la Convención. Los gobiernos cambian, mientras que las organizaciones no gubernamentales mantienen un compromiso más duradero con los derechos de los niños.

13. La Sra. MOKHUANE pregunta si, habida cuenta de sus limitaciones económicas, el Gobierno podrá mantener su objetivo de aplicar el plan nacional de acción en 1998.

14. Dice que le preocupa que no se haya ratificado todavía la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ya que la discriminación contra la mujer en la educación y en la vida diaria tiene repercusiones directas sobre los niños.

15. La escasez de los datos recogidos acerca de los niños parece indicar una falta de motivación o de infraestructura, que indica una formación inadecuada acerca de la importancia de la Convención. En consecuencia, querría saber qué se hace para enmendar la situación y el calendario específico que se aplica.

16. La Sra. KARP pide que se aclare la división de poder entre las autoridades nacionales y estatales en vista que el Gobierno es incapaz, como se dice en las respuestas escritas, de informar al Comité de las medidas tomadas por los Estados para armonizar sus leyes con la Convención. La cuestión es de importancia capital, ya que la Parte en la Convención es la Federación y debe, por tanto, garantizar que los gobiernos que la componen cumplen sus obligaciones. ¿De qué manera piensa el Gobierno nacional incitar o, si tiene poder para ello, ordenar a los Estados que cumplan sus obligaciones?

17. Dado que, hasta el momento, sólo uno de los Estados cuenta con un Consejo nacional de asesoramiento en cuestiones de infancia, no está claro cómo se vigila la aplicación de la Convención. ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de centralización y la ausencia de todo mecanismo de coordinación sobre la cooperación y la distribución de recursos?

18. Es fundamental contar con un sistema de recogida de datos adecuado para las políticas y programas de información y para garantizar que están perfectamente adaptados a las necesidades de los niños. ¿Proyecta el Gobierno modificar la recogida de datos acerca de los niños, teniendo en cuenta que las estadísticas del informe del país no están desglosadas de acuerdo con la definición de niño de la Convención?

19. Las respuestas escritas hubieran ganado si se hubiera hecho referencia a otros tipos de violación de derechos de los niños, como el maltrato y abandono.

20. En vista de que el Gobierno parece consciente de las medidas que se deben tomar, al Comité sólo le queda recomendar que aplique sus mismas propuestas esbozadas en el informe. Con este fin, evidentemente es necesario un plan de acción con un calendario concreto.

21. El Sr. KOLOSOV dice que obviamente la comunicación entre las islas desperdigadas no es fácil y que entiende perfectamente que, en la práctica, es imposible que las autoridades viajen a través del territorio para vigilar la situación. El propio "hermano mayor" del país en la asociación libre no es parte en la Convención, así que el Comité no puede pedir a los Estados Unidos que ayuden a los Estados Federados de Micronesia a este respecto.

22. Parece que tan sólo una pequeña proporción de la sociedad conoce la existencia de la Convención y está en condiciones de entender su virtualidad. Dado que las iglesias son aparentemente las únicas instituciones que cuentan con una red nacional y una infraestructura bien organizada y que parecen desempeñar un papel influyente en la vida de los jóvenes, sugiere que se establezca una asociación con las autoridades eclesiásticas, con miras a ampliar la divulgación de la Convención a través de los territorios dispersos del país.

23. La PRESIDENTA dice que, teniendo en cuenta que la financiación de los Estados Unidos se va a reducir durante los próximos años, la cuestión de la aplicación del futuro plan nacional de acción es más pertinente que nunca. ¿Qué efectos tendrán las recientes reformas ministeriales y presupuestarias del Gobierno sobre la aplicación de la Convención y qué nuevo departamento gubernamental será responsable de los asuntos de la infancia?

24. También agradecería que se aclarara la cuestión del derecho consuetudinario. ¿Es el matrimonio el único aspecto de la vida social en que está reconocido y qué tipo de derecho prevalece cuando surgen conflictos?

25. La Sra. EEJIMA (Estados Federados de Micronesia) dice que el país es una Federación con un Gobierno nacional establecido de conformidad con la Constitución, que también reconoce la existencia de cuatro Estados distintos. En varios aspectos se atribuye competencia tanto a los gobiernos de los Estados como al Gobierno nacional. La competencia es a veces compartida y a veces exclusiva: la recaudación del impuesto nacional sobre la renta, por ejemplo, cae dentro de la competencia soberana del Gobierno nacional, mientras que las cuestiones de sanidad y educación corresponden a competencias compartidas. Este sistema puede parecer un poco complicado para una nación de 105.000 habitantes y es cierto que, al haber tantos niveles diferentes, a veces surgen conflictos, ya que cada Estado está subdividido a su vez en municipios y aldeas y los sectores ejecutivo, judicial y legislativo del Gobierno funcionan en el ámbito nacional, estatal, municipal y local.

26. Superponiéndose a veces a estas entidades políticas hay entidades tradicionales, que también varían de un Estado a otro, de una isla a otra e, incluso, de un linaje a otro. Los jefes tradicionales ejercen sus cargos, obligaciones y jurisdicción respectivos sobre áreas geográficas, sobre clanes o sobre ambos. Además de estas superposiciones y a veces conflictos entre las entidades, también hay diferencias lingüísticas.

27. En los párrafos 24 a 27 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.72) se presenta la historia política de los Estados Federados. La relación política y económica con los Estados Unidos de América es la de dos Estados soberanos. Los Estados Unidos tienen libre acceso militar a los Estados Federados, a cambio de un programa de 15 años de ayuda económica y técnica, que terminará en el 2001, principalmente en los ámbitos de la educación y la sanidad. Los Estados Federados han heredado numerosos vestigios de la administración del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico de las Naciones Unidas y el informe inicial explica las dificultades surgidas al ocuparse de la herencia de esta estructura, especialmente en lo que respecta a la prestación de servicios de higiene maternoinfantil.

28. Es muy necesario actualizar los datos estadísticos, especialmente con miras a la finalización en el 2001 de los programas de financiación federales de los Estados Unidos de conformidad con el Tratado de Libre Asociación. También es necesario armonizar las estadísticas sobre la infancia con la definición de niño del artículo 1 de la Convención.

29. Actualmente los Estados Federados no están tomando medidas para ratificar ningún tratado internacional aparte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta Convención ha sido presentada al Congreso y está en fase de Comité. La ratificación implicaría celebrar conversaciones en los cuatro Estados y una delegación y personal del Congreso deberían viajar de isla en isla. Hasta el momento no se han celebrado esas conversaciones, pero se espera que tengan lugar en el período general de sesiones previsto para la primavera de 1998.

30. No cabe duda de que hay importantes lagunas en cuanto a comunicación e información entre los diversos funcionarios nacionales y gubernamentales encargados de preparar el informe inicial y las respuestas escritas. Incluso los funcionarios gubernamentales de categoría media ignoraban la existencia de la Convención hasta haber sido informados de sus disposiciones.

31. Si bien la religión organizada es un factor dominante en la sociedad nacional, no hay una Iglesia establecida como tal. Los dos grupos religiosos predominantes son los protestantes y los católicos. En calidad de organizaciones no gubernamentales extraoficiales, las Iglesias estarían en buenas condiciones de divulgar información. Hasta ahora han ejercido poca influencia sobre la aplicación de la Convención, pero sus abundantes recursos y redes comunitarias aún pueden resultar inestimables a este respecto.

32. Las autoridades de los Estados Federados no consideran las disposiciones de la Convención de manera aislada. La Constitución y los diversos decretos legislativos garantizan de manera absoluta los derechos a las garantías

procesales, a igual protección de la ley, a la libertad de expresión y asociación y a la atención sanitaria y educación elementales. Estas disposiciones se consideran inherentes a la Convención, cuya aplicación se garantiza con el apoyo continuado a esos derechos y a las obligaciones del Gobierno nacional y de los gobiernos estatales, en virtud de las disposiciones y medidas de protección existentes.

33. El plan nacional de acción todavía está en una fase muy rudimentaria de redacción. A su debido tiempo, se establecerán los mecanismos y estrategias para aplicar la Convención a nivel popular y también para afrontar el problema de la disminución de la ayuda de los donantes. Recientemente se ha constituido un comité de renegociación del Tratado autorizado a mantener conversaciones con el Gobierno de los Estados Unidos acerca de la renegociación de las disposiciones del Tratado en relación con los programas federales y su financiación. El Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia ha explicado claramente al Presidente y al Comité de renegociación que el principio "Los niños ante todo" (párr. 27 del documento CRC/C/28/Add.5) es fundamental para la futura prestación de servicios sanitarios a niños y madres y para la educación de los niños.

34. El informe inicial y las recientes respuestas del Gobierno de los Estados Federados han sido coordinados por el Presidente del Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia, antiguo director del Programa de Formación de Funcionarios Médicos de la Cuenca del Pacífico. Sin duda por esta razón se han tratado exhaustivamente las cuestiones relativas a la atención sanitaria básica -que en todo caso son un aspecto fundamental de la acción del Gobierno en pro de la aplicación. Ambos documentos han sido preparados por los mismos departamentos sectoriales del Gobierno nacional.

35. La preparación del informe inicial y de las respuestas escritas ha resultado un aprendizaje muy valioso, especialmente en relación con la participación de las organizaciones no gubernamentales. Como se ha señalado en las respuestas escritas, las organizaciones no gubernamentales oficiales son un fenómeno nuevo en los Estados Federados y su participación es ciertamente bien acogida. La alegación, mencionada en las respuestas a las preguntas 7 y 11, de que no se ha conseguido comprometer eficazmente a las organizaciones no gubernamentales, se debe atribuir a problemas de comunicación. Hasta muy recientemente, en octubre de 1997, no se informó al Gobierno de las preocupaciones de la organización no gubernamental en cuestión, por medio del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones y parece ser que desde entonces se han solucionado los problemas de comunicación.

36. La ignorancia que el Gobierno reconoce acerca de la armonización de las leyes de los Estados con la Convención se debe a que recibió la lista de preguntas tan sólo con unas semanas de antelación. La información pertinente se transmitirá al Comité tan pronto como la presenten los Estados.

37. En cuanto a los diferentes niveles de desarrollo entre los cuatro Estados, Pohnpei, en tanto que sede del Gobierno nacional, es el Estado más desarrollado. Los otros tres Estados son menos activos económicamente, siendo sus principales actividades la agricultura de subsistencia y la pesca.

38. Se ha llevado a cabo una reorganización del Gobierno nacional con efecto a partir del 1° de enero de 1998. De acuerdo con esta reorganización sus efectivos se reducirán en un 20% al cabo de tres años por medio de un programa de jubilaciones anticipadas obligatorias y voluntarias. Los gobiernos de los Estados también se están reorganizando de acuerdo con un programa de reforma económica financiado por el Banco Asiático de Desarrollo destinado a crear un sector privado fuerte antes de la expiración del Tratado. Se van a privatizar los servicios públicos, correos y otros servicios estatales. Estas medidas tendrán sin duda efectos negativos en la prestación de servicios de alcance general. Sin embargo, su contrapartida es que las restricciones han obligado a las autoridades a revisar sus prioridades. Así pues, a largo plazo, la expiración del Tratado conducirá a un uso más creativo de los fondos.

39. La disminución de los recursos financieros también tiene efectos sobre el Consejo de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia -un consejo de asesoramiento sin financiación. Desgraciadamente el Presidente del Consejo no ha podido asistir a la sesión del Comité al no haber fondos para costear su viaje a Ginebra. La Sra. Eejima dice que los costos que afronta su propio departamento por su viaje a Ginebra han agotado prácticamente su presupuesto de viajes para el año fiscal, una consideración importante ya que se trata del presupuesto que permite a sus funcionarios viajar de una isla a otra. El Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia ha solicitado financiación al Congreso, pero actualmente depende de la buena voluntad de los departamentos gubernamentales y de los particulares para poder seguir funcionando. También es cierto que el Consejo tiene fuerza para hacer recomendaciones pero no para aplicarlas, aunque puede atribuirse a las limitaciones financieras con las que debe funcionar.

40. Hay una interdependencia fascinante entre el derecho consuetudinario no escrito y la legislación promulgada de alcance nacional, estatal y local. De conformidad con la Constitución, los tribunales deben tener en cuenta la costumbre y la tradición en la interpretación de la ley. Sin embargo, es raro que en la práctica se invoque esta disposición ya que son pocas las controversias jurídicas planteadas ante los tribunales nacionales en las que sean aplicables costumbre y tradición. Existe un procedimiento legal para solventar el conflicto entre la legislación positiva y el derecho consuetudinario y tradicional.

41. Los matrimonios consuetudinarios, es decir la cohabitación de hombres y mujeres sin sanción legal o eclesiástica, no son la única forma de derecho consuetudinario, pues las adopciones tradicionales son aceptadas amplia y abiertamente en toda la Micronesia. Existen muchas razones para la adopción consuetudinaria y tradicional, como el fortalecimiento de vínculos entre las familias, la conservación de derechos del linaje entre miembros de

una familia y el cumplimiento de obligaciones, como el pago de un favor. Los niños nacidos fuera del matrimonio son adoptados a menudo; esta práctica no conlleva tabú ni infamia. Se desconoce el concepto de adopción anónima; un niño adoptado siempre conoce a su familia de nacimiento y hay un contacto estrecho entre la familia natural y la adoptiva.

42. La Sra. KARP pregunta si se ha formulado un plan de acción para abarcar todos los aspectos de la aplicación de la Convención y si el Gobierno ha considerado la promulgación de medidas activas para la protección de los derechos del niño. También sería útil conocer la relación entre el Gobierno nacional y los Estados en cuanto al establecimiento de normas como la edad mínima de responsabilidad penal o la edad mínima para trabajar. ¿Están obligados los Estados a legislar en favor de los niños y, de ser así, qué medidas se han tomado para solucionar el problema de discriminación fruto de las diferencias de prestación de servicios en los diferentes Estados?

43. Además, no queda clara la competencia del Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia y no se especifica su relación con los organismos estatales y regionales en cuanto a la importante cuestión de la cooperación. Teniendo en cuenta los grandes problemas que los Estados Federados afrontan para solucionar las cuestiones del abandono y maltrato ¿por qué se ha suprimido el puesto de coordinador del Programa contra el maltrato y abandono de los niños?

44. La Sra. SARDENBERG dice que, si bien es encomiable que los Estados Federados hayan decidido ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, querría saber por qué no han ratificado los demás instrumentos internacionales básicos de derechos humanos que ha mencionado una de sus colegas.

45. También pregunta acerca del efecto de la transición económica sobre la cultura y la sociedad y qué medidas, de haberlas, se han tomado para atenuar su efecto en la vida de los niños. El Presidente, en el momento de la adhesión de los Estados Federados a la Convención, hizo una proclamación; sería útil conocer las eventuales medidas de seguimiento que se han tomado y qué papel ha desempeñado después el Presidente.

46. Solicita más información acerca de las consecuencias de la expiración del Tratado de Libre Asociación y, en particular, sus efectos sobre la educación, la sanidad y la defensa. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para afrontar esta transición? ¿Proyectan los Estados Federados establecer nuevos acuerdos con los Estados Unidos de América? Pregunta si los Estados Federados reciben ayuda de organizaciones no gubernamentales internacionales y de organizaciones internacionales y si participan en algún programa de cooperación bilateral.

47. La Sra. PALME dice que la ha impresionado saber, a través del informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Estado mundial de la infancia, 1998, que los Estados Federados tienen una bajísima tasa de mortalidad infantil de niños menores de 5 años, debido sin duda al énfasis que pone el Gobierno en la salud y la educación. Se pregunta si el Gobierno

ha considerado la posibilidad de combinar los principios incluidos en la Declaración y Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia con las condiciones de la Convención para obtener datos estadísticos sobre la infancia, especialmente teniendo en cuenta que esos datos influirían de manera significativa en la capacidad de los Estados Federados para prestar ayuda al desarrollo. Finalmente, sería interesante saber de qué modo pretende desarrollar el Gobierno su sistema impositivo, en particular en lo que respecta a los niños.

48. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si los miembros del sistema de gobierno tradicional han aceptado la Convención, si han participado en la redacción del informe y qué pasos se han dado para fomentar el respeto a la opinión de los niños.

49. La Sra. MOKHUANE pregunta qué postura mantiene el Gobierno respecto al aborto y cuándo comienza legalmente la infancia. Pregunta además cuál es la actitud de las mujeres de Micronesia hacia el cuidado de su propia salud reproductiva. ¿Prevé el Gobierno que bajo la nueva economía monetaria habrá problemas de trabajo infantil, especialmente teniendo en cuenta que no hay normas sobre el salario mínimo?

50. La Sra. KARP dice en primer lugar, que el nombramiento del Ministro de Hacienda como miembro del Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia podría ser útil para resolver el problema de la asignación de recursos. En segundo lugar, pregunta si el Gobierno ha considerado contar con la participación de miembros de la comunidad tradicional en los esfuerzos para cambiar las actitudes tradicionales.

51. El Sr. FULCI dice que el párrafo 154 del informe indica que muchas muertes infantiles no son registradas, fenómeno que podría haber influido en las bajas tasas de mortalidad infantil publicadas en el Estado mundial de la infancia, 1998. El Gobierno asegura que el principio de no discriminación está recogido en la Constitución, pero sería interesante saber si hay una referencia explícita a la no discriminación contra los niños.

52. La PRESIDENTA pregunta si se han realizado estudios para evaluar las consecuencias de la drástica reorganización gubernamental sobre la vida de la población y en particular sobre la conducta, la influencia social mutua dentro de la familia y la calidad de vida.

53. La Sra. EEJIMA (Estados Federados de Micronesia) dice que hasta ahora el Gobierno ha orientado sus esfuerzos en el ámbito de los derechos del niño a preparar el informe, dirigir seminarios y talleres de formación y redactar las respuestas a la lista de preguntas. Está de acuerdo en que el siguiente paso es la formulación de un plan nacional de acción y que deberá centrarse en medidas prácticas preventivas.

54. La estructura de gobierno de los Estados Federados se basa en la de los Estados Unidos de América. De conformidad con el concepto de supremacía, si el Gobierno nacional legisla acerca de una determinada cuestión, los Estados quedan exentos de hacerlo. En los casos citados, corresponde al

Gobierno nacional establecer las normas mínimas. El Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia, en tanto que organismo nacional, es responsable de vigilar la aplicación de la Convención tanto a nivel nacional como estatal y toda práctica legislativa estatal que vaya en contra de la legislación nacional es inválida.

55. La Sra. Eejima no está al corriente de la supresión del puesto de coordinador del Programa contra el maltrato y abandono de niños pero, con la actual reorganización del Gobierno, se están produciendo muchos cambios con rapidez. Los Departamentos de Sanidad y Educación, que antes habían estado combinados, se han fusionado de nuevo.

56. Educar al público en general acerca de la Convención es una empresa difícil ya que a menudo los derechos de los niños se rechazan de entrada. La oradora se ha dado cuenta de que sólo empieza a haber entendimiento después de un debate sustancial acerca de los verdaderos principios y fines de la Convención; así sucede concretamente con los profesionales. Las respuestas escritas del Gobierno incluyen una lista de todos los actos y talleres que ha organizado para divulgar la Convención en los Estados Federados, entre ellos talleres para profesionales, especialmente de los campos de la sanidad y la educación. No hay un departamento en particular que vigile la aplicación de la Convención; es competencia del Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia, compuesto a su vez de representantes de varios departamentos.

57. Los Estados Federados de Micronesia son un nuevo país; si todavía no han ratificado ciertos instrumentos internacionales es porque no han tenido tiempo u ocasión de examinar sus disposiciones y consecuencias previsibles.

58. No se han llevado a cabo estudios para evaluar el influjo de la transición económica en la cultura y la sociedad. Tradicionalmente, en ciertas islas, se enseña a pescar a las niñas mientras que en otras se enseña a pescar a los niños. Esas actividades son parte integrante de la vida social y productiva y no cabe duda de que el cambio hacia una economía monetaria restará importancia al aprendizaje de técnicas de subsistencia. Sin embargo, se han hecho estudios para evaluar el proceso de privatización. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno para fortalecer la economía privada se cuentan la enseñanza de técnicas de empresa, la concesión de créditos comerciales a bajo interés, y el asesoramiento sobre inversión de las personas que reciben indemnizaciones globales por jubilaciones anticipadas.

59. La consecuencia de la proclamación del Presidente acerca de la Convención es el establecimiento del Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia en cuestiones de infancia. Mantener vigentes las cuestiones de la infancia es una tarea ardua que exige contacto personal continuo con los funcionarios, concentrados en la reforma económica y la renegociación del Tratado de Libre Asociación con los Estados Unidos. El Consejo nacional de asesoramiento encuentra grandes dificultades para subsistir sin la financiación y la ayuda adecuadas del Gobierno y el plan nacional de acción todavía no está finalizado.

60. El Gobierno ha creado un Comité para elaborar políticas y definir posturas respecto de la renegociación del Tratado de Libre Asociación. Todavía no se sabe si se prorrogará el actual Tratado o si se concluirá un nuevo acuerdo.

61. El Japón es la principal fuente de ayuda bilateral después de los Estados Unidos, seguido por Australia, Nueva Zelandia y China. También se obtiene ayuda financiera o técnica en menor cantidad en virtud de otros tratados, no necesariamente relacionadas con cuestiones de derechos humanos.

62. Ciertamente muchas estadísticas están anticuadas, en especial las que se refieren a la mortalidad infantil, pero es muy difícil convencer a los funcionarios de que registrar hechos y tendencias no es sólo una práctica abstracta, sino que tiene importantes consecuencias sobre la salud y el bienestar.

63. En el Consejo nacional de asesoramiento de la Presidencia no están representados los jefes tradicionales pero se les consultó cuando los miembros del Consejo visitaron los Estados para preparar el informe inicial. Su reacción hacia los derechos de los niños es similar a la de la población en general, a saber, una tendencia a desechar la idea en un principio y a cambiar de opinión gradualmente, a la luz de argumentos persuasivos. El proceso de cambio de las actitudes necesitará meses o incluso años de acción recíproca y de diálogo, y en el plan nacional de acción seguramente se incluirán medidas para implicar en este proceso a los jefes tradicionales.

64. El Gobierno no mantiene una postura oficial acerca del aborto. Si bien la Sra. Eejima conoce casos individuales de médicos que se niegan a realizar abortos, no dispone de información específica sobre la situación general y facilitará más tarde una respuesta escrita más coherente.

65. No existe una fuerza de trabajo infantil como tal, pero la familia extensa utiliza en cierta medida el trabajo infantil. Actualmente el Ministerio de Justicia espera una respuesta de la División de Trabajo acerca del proyecto de legislación sobre la edad mínima para trabajar y sobre los horarios y condiciones de trabajo de los niños.

66. El Ministro de Hacienda tiene una autoridad política limitada y es sobre todo responsable de los aspectos administrativos relativos a cuestiones económicas y presupuestarias nacionales y de la coordinación de la ayuda externa. Los verdaderos responsables políticos del Consejo nacional de asesoramiento proceden de los Departamentos de Sanidad y Educación y son también las personas que más trabajan para conseguir recursos económicos.

67. En respuesta a una pregunta de la Sra. Karp, la Sra. Eejima dice que cualquier ampliación del número de miembros del Consejo nacional de asesoramiento sería bien acogida, en especial si de esa manera se acrecienta la representación sectorial. También son muy importantes las relaciones personales de cada miembro en particular y su influencia sobre el Presidente.

68. Si bien la Constitución o la Carta de Derechos no hacen referencia específicamente a los niños, sus derechos están incluidos implícitamente en, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica, libertad de religión, igual protección de la ley, el derecho a un juicio público sin demora y a la asistencia letrada y la prohibición de la tortura y de castigos crueles o inusitados.

69. Durante la preparación del informe inicial y de las respuestas a la lista de preguntas del Comité (CRC/C/Q/MIC/1), se ha revisado la legislación existente para comprobar que no discrimina a los niños. En el plan nacional de acción se trazarán las grandes líneas de la acción de seguimiento para armonizar las leyes con la Convención, lo que requerirá un esfuerzo conjunto del Ministerio de Justicia, la Presidencia, los departamentos sectoriales y el Congreso.

70. Se están acometiendo labores de reforma económica con miras a mejorar el nivel de vida y a reducir la dependencia de los individuos respecto del Gobierno teniendo en cuenta la disminución de los recursos de los países donantes. No se ha hecho un análisis específico del efecto de la reforma económica sobre la conducta de las familias y sobre la relación social entre familias.

71. La Sra. SARDENBERG pregunta cómo enfoca el Gobierno el interés superior del niño en un país pequeño con una población muy joven, una tasa de natalidad alta y sin acceso a los anticonceptivos debido a actitudes tradicionales y religiosas; un país en el que los problemas de salud de los adolescentes incluyen el embarazo, el suicidio, la toxicomanía y el alcoholismo y cuyas perspectivas están ensombrecidas por el próximo cambio en las relaciones con los Estados Unidos y la consiguiente disminución de las subvenciones. En particular, quisiera saber si se prepara a los niños para que vivan y trabajen en los Estados Unidos, aprovechando el derecho a inmigrar allí libremente, o para que permanezcan en el país y luchen por la supervivencia con menos ayuda del extranjero y con un Gobierno privado de recursos.

72. Solicita más información acerca de la participación del sector privado en la privatización. ¿Qué propiedades se privatizan y quién las adquiere? ¿Se podría inducir al sector privado a que compense la disminución de los recursos del Gobierno para que se puedan realizar planes como los de la aplicación de la Convención?

73. La Sra. KARP, observando que a veces el trabajo infantil en una familia numerosa impide a los niños asistir a la escuela, pregunta si hay planes para establecer una edad mínima para el trabajo infantil. ¿Han considerado los Estados Federados la ratificación del Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo?

74. En el caso de un niño de 16 años o mayor, la responsabilidad penal depende de cómo evalúe un juez la madurez física y mental del niño. El Estado Parte considera que este enfoque es compatible con el artículo 1 de la Convención pero la referencia de este artículo a la posibilidad de que se

alcance la mayoría de edad antes se condiciona al mantenimiento de la protección completa del niño. Los niños del grupo de edad entre 16 y 18 años necesitan protección en el ámbito de la ley y procedimiento penales debido a las posibles consecuencias sobre su futuro. La Sra. Karp también señala la posibilidad de que haya discriminación si, a falta de criterios objetivos, el concepto de madurez que tiene un juez difiere del de otro. ¿Cuáles son las consecuencias presupuestarias o de otro tipo de un aumento general de la edad de responsabilidad penal a los 18 años?

75. En cuanto a la edad mínima para el matrimonio, indica que una niña menor de 16 años puede casarse con permiso de los padres. ¿Considera el Estado Parte que los padres tienen presente el interés superior de la niña en esa situación y cómo se enfoca judicialmente la consiguiente violación de la ley sobre la edad para el matrimonio? ¿Se ha tomado en consideración la posibilidad de solicitar la autorización de un tribunal para los matrimonios de menores? Observa que, si bien se puede acceder a los anticonceptivos a partir de los 18 años, la edad tradicional de consentimiento sexual puede ser tan sólo la de 13 años.

76. Pregunta también cuál es la situación de los jóvenes que desean consultar a médicos u otros profesionales acerca de problemas personales sin informar a sus padres. ¿Se da alguna orientación ética o jurídica a los médicos a quienes se solicita esa ayuda?

77. La Sra. PALME dice que los procedimientos flexibles en la justicia de menores pueden ser una forma positiva de la vigilancia social tradicional. ¿Contempla el Estado Parte la posibilidad de ampliar estos procedimientos hasta la edad de 18 años? Solicita más información sobre la evolución de los procedimientos en cuestión y sobre las perspectivas sobre su mantenimiento en el mundo moderno.

78. La Sra. OUEDRAOGO dice que se deberían armonizar las leyes sobre la edad del matrimonio de los diferentes Estados para evitar abusos. El mismo principio es aplicable a la edad de consentimiento sexual, especialmente en vista del riesgo de explotación sexual de los niños.

79. El informe indica que el reclutamiento en las fuerzas armadas se rige por las leyes y ordenanzas de los Estados Unidos. ¿Son también aplicables en el caso de la edad mínima de reclutamiento, incluso si es inferior a la mayoría de edad constitucional?

80. El Sr. KOLOSOV pregunta si también se alista a las niñas de los Estados Federados de Micronesia en las fuerzas armadas de los Estados Unidos. ¿Hay información sobre el número de personas de ambos sexos alistadas?

81. Pregunta acerca de las consecuencias del sistema de castas del Estado de Yap y si se trata de una forma de apartheid.

82. La Sra. EEJIMA (Estados Federados de Micronesia) dice que la población de Yap se divide en una casta superior y una casta inferior. Las personas de la casta inferior tienen menos privilegios tradicionales y a veces más

obligaciones. No sabe muy bien qué grado de segregación hay. El Gobierno nacional no se ha pronunciado acerca del sistema de castas, pero respeta su existencia. A nivel nacional o estatal no se han llevado ante los tribunales causas de discriminación por motivo de casta. En el propio Estado de Yap, el sistema de castas está aceptado como parte integrante de la vida social y política.

83. La PRESIDENTA expresa interés por las consecuencias del sistema de castas para el acceso de los niños a los servicios sanitarios y educativos. ¿Se daría prioridad a un niño de casta superior, y un niño de casta inferior aceptaría dócilmente la situación?

84. La Sra. EEJIMA (Estados Federados de Micronesia) dice que es difícil describir el sistema de castas debido a las connotaciones negativas que conlleva esta expresión en todo el mundo. Sin embargo, puede afirmar que nunca se usa como criterio de selección o discriminación en la prestación de servicios públicos o para conceder acceso a servicios sanitarios y educativos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.